

TIEMPO DE EXPANSIÓN Y EXPULSIÓN. EL AVANCE DE LA PLANTACIÓN Y EL RETROCESO DE LOS CULTIVOS MENORES^{1*}

A TIME OF EXPANSION AND EXPULSION. THE GROWTH OF PLANTATIONS AND THE DECLINE OF MINOR CROPS

Imilcy Balboa Navarro

ibalboa@his.uji.es

Universitat Jaume I

RESUMEN

A fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX asistimos al despegue de la economía de plantación en Cuba. Para consolidar su expansión el azúcar necesitaba tierras y en este proceso entró a disputar los terrenos dedicados a la agricultura en pequeño sino también los pertenecientes a la Corona –realengos-. El presente trabajo examina las consecuencias del crecimiento y extensión de la agricultura comercial en La Habana, atendiendo a su impacto en los cultivos de subsistencia y las vegas de tabaco.

Palabras Claves: Realengos, Cultivos Menores, Vegas de Tabaco, Usos y Dominio del Suelo.

ABSTRACT

In the late eighteenth and early nineteenth centuries, the plantation economy took off in Cuba. To consolidate its expansion, the sugar industry needed land and, in the process of demanding it, it came into dispute over the lands devoted to agriculture and small-scale production, and also the land belonging to the Crown -Realengos-. This paper examines the consequences of the growth and expansion of commercial agriculture in Havana, according to its impact on subsistence farming and tobacco fields.

Key words: *Realengos*, minor crops, tobacco fields, land use and control.

1. *El presente trabajo se inscribe en los proyectos de investigación Bancaixa-UJI (P1-1A 2008-08) y Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR 2009-07037).

1. Introducción

La década de 1790 marcó un punto de inflexión en la transformación de la estructura agraria de la isla. Las formas de propiedad y apropiación de la tierra habían estado en constante evolución en los siglos anteriores al compás del contrapunteo entre los intereses de la Corona y las aspiraciones de los hacendados insulares, pero fue con el despegue de la economía de plantación a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX cuando los cambios se hacen más visibles y su ritmo más intenso. Atendiendo a la profundidad, influencia, proyección e impacto futuro, estamos frente -como ha señalado Julio Le Riverend- al “fenómeno de más importancia de la historia nacional en el siglo XIX.”²

No obstante habría que señalar que su ritmo fue desigual y no se manifestó por igual en todas las regiones. La embestida de la agricultura comercial fue más intensa en el occidente de la isla y específicamente en la región habanera. Aquí, el cultivo de la caña se fue extendiendo de manera acelerada; en 1796 existían aproximadamente 305 ingenios, una década después su número ascendía a 480.³

Para consolidar la expansión un aspecto esencial y condición primera era la disponibilidad de tierras. Las más apetecibles fueron aquellas cercanas al centro mercantil y distribuidor que era la ciudad de La Habana. El coste de las tierras era alto y para obtener las mejores la agricultura comercial no solo le disputa directamente -en aquellos lugares más convenientes desde el punto de visto geográfico o económico- las tierras a otros cultivos menores, sino que se enfrenta a la Corona por la posesión de los realengos y su política de protección de los vegueros. A costa del abasto de la ciudad los cultivos menores son desterrados a lugares cada vez más distantes, mientras los realengos fueron arrasados y las vegas finalmente expulsadas del Hinterland habanero.

2. Tierras para el azúcar. La contracción de los cultivos de subsistencia

“No puede hacerse cabal juicio de toda la feracidad de una tierra”, advertía en 1793 Nicolás Joseph de Ribera *Descripción de la Isla* y a renglón seguido enfatizaba: “pero vasta lo conocido para compararla con las más fértiles del Mundo.”⁴ La isla poseía condiciones idóneas para el desarrollo variado de la agricultura y el abastecimiento de su población. Sin embargo, el cambio en la vocación económica de la colonia a partir del

2. JULIO LE RIVEREND, *Historia Económica de Cuba*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1974, p. 151.

3. *Ibid.*, pp. 152-153.

4. OLGA PORTUONDO (comp.), *Nicolás Joseph de Ribera*, Ciencias Sociales, La Habana, 1986, p.156.

fomento de la plantación traería aparejado también una alteración en las concepciones sobre el lugar e importancia de los cultivos menores.

Ribera señalaba a la yuca, el maíz y el arroz como cultivos fundamentales para el consumo de la población:

“La yuca en la isla es lo que el trigo en España, porque comúnmente no se usa de otro pan que del que se hace de su raíz que llaman casabe. Siembra-se en todas sazones y en cualquier parte sin que deje de producir bastante. Y es la primera o fundamental labranza para el sustento de sus pueblos.

El maíz tiene el segundo lugar y se coge dos veces al año. Cogese también mucho arroz y generalmente puede decirse que sus semillas, granos y frutos semejantes los produce aquella tierra con igualdad en todas partes.”⁵

No obstante, avisaba de la incapacidad de La Habana para autoabastecerse y advertía su doble papel como centro receptor de los productos agrícolas del interior y redistribuidor de las mercancías que llegaban de Europa. “La Habana consume toda su cosecha de frutos, desde el cabo de San Antonio hasta Villa Clara, y solo puede dar azúcar y tabaco y pocos cueros”.⁶ Una situación que evidenciaba la importancia cada vez más creciente de los productos de exportación frente a los de consumo interno:

“La labranza o la agricultura de la isla se reduce a tabaco y azúcar. Todo lo demás se siembra para alimentarse sus pueblos, no más o por curiosidad. Con que solo aquellos dos ramos miran sus habitantes como un objeto de su comercio. Y el algodón, jengibre, café y otros géneros que allí producen mucho, y que otras naciones siembran con el mayor empeño, ellos los siembran para consumirlo cada uno en su propia casa o por diversión, y no se cultivan formalmente. El añil nadie lo siembra. Pero lo más extraño es que siguen aquella misma regla el cacao y el trigo, géneros que allí se estiman y consumen mucho.”⁷

Un retrato similar nos ofrece Antonio del Valle en su *Sucinta Noticia* de 1800.

“Las labranzas de algodón y añil no han podido radicarse todavía, a pesar de la exención del diezmo que en 1792 le fue declarada por diez años. Las labranzas subalternas están en miserable estado, pues aún el grano mas necesario para la economía rural, cual es el maíz esta siempre escaso o caro que es lo mismo.”⁸

5. *Ibid.*, p.144.

6. *Ibid.*, pp. 144 y 145.

7. *Ibid.*, pp. 157.

8. ANTONIO DEL VALLE HERNÁNDEZ, *Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia.1800*, Ciencias Sociales, La Habana, 1977, p. 83.

Como consecuencia, medio siglo después, la ciudad traía de fuera el arroz que precisaba para la alimentación de la población. Los testimonios de Ribera y Valle nos dibujan una agricultura dedicada a los cultivos comerciales: azúcar, tabaco y café, mientras el resto queda como algo residual, una “curiosidad” –según señalaba el primero de ellos-. Curiosa paradoja en un territorio alabado por su fertilidad. ¿Qué estaba sucediendo?

Aún cuando todos los cultivos y la ganadería contribuyeron a los cambios en la estructura agraria, fue sin dudas la agricultura cañera la de mayor impacto. Los ingenios se convierten en la imagen por excelencia de las relaciones sociales insulares, no solo a partir de la esclavitud –en tanto fundamentales- sino también con el mundo agrario circundante. Se establece así un vínculo peculiar en el que intervienen varios niveles, por un lado el trabajo coactivo y el trabajo libre, del otro la gran hacienda y los pequeños agricultores de las fincas cercanas.

En los años sucesivos en la misma medida que avanza el azúcar se produce el retroceso de la agricultura en pequeño. Si hasta ese momento se había tolerado el asentamiento de los pequeños cultivadores, pues significaban una fuente de ingresos, el avance de la agricultura comercial intensificó las diferencias y las pugnas entre las grandes explotaciones y los fundos medianos y pequeños.

En el año 1808, en plena expansión de la plantación, desde el Real Consulado de Agricultura y Fomento los hacendados, por intermedio de su representante Francisco de Arango y Parreño, se referían a la agricultura en pequeño en términos despectivos:

“Los frutos que con el nombre de menores se conocen en esta isla no merecen todavía, al menos a mis ojos, la consideración que a otros deben; y de ello es prueba evidente el ver lo poco que medran a pesar de que disfrutan de igual o mayor protección que el azúcar y el café o la cera. A algunos parece duro que esta ciudad traiga de fuera parte del arroz que gasta y algún otro comestible. Y esta pequeña falta, que es hija de las combinaciones del avisado interés, se trata como un descuido o un error de nuestra industria”.⁹

Para esta época la producción de un ingenio, dado el escaso avance tecnológico, dependía de dos factores: el número de brazos –esclavos-, y el área cultivada. Un ingenio promedio con una producción aproximada de 500 cajas de azúcar necesitaba entre 240 y 400 hectáreas, que se

9. “Informe del Síndico en el Expediente instruido por el Consulado de La Habana sobre los medios que conviene proponer para sacar la agricultura y comercio de la isla del apuro en que se hallan, 29 de noviembre de 1808”, en FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, *Obras*, Ediciones Imagen Contemporánea / Ciencias Sociales, La Habana, 2005, vol. 1, p. 494.

distribuían entre los cañaverales, las viviendas, el batey y los cultivos menores para el abastecimiento interno de la plantación.¹⁰

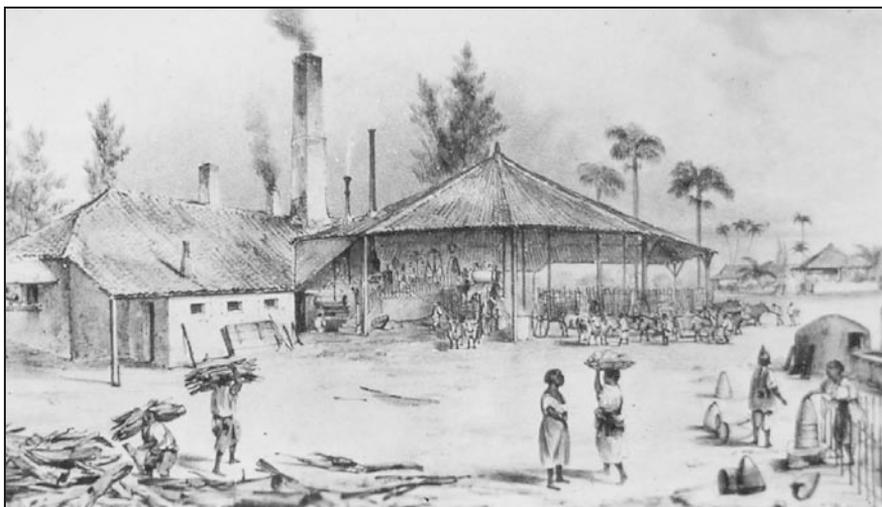


FIGURA 1. Federico Mialhe, *Isla de Cuba pintoresca*, Litografía de la Sociedad Patriótica, La Habana, 1839.

A los dueños de ingenios –al menos en estos años– no les interesaba fomentar un campesinado libre, contaban con los brazos suficientes atados a la esclavitud. Por ello, no solo tratan de hacerse con los terrenos circundantes sino también de limitar la “independencia” de los pequeños agricultores, y apelan a figuras del Antiguo Régimen en su relación contractual con los agricultores como mecanismos de sujeción.

En La Habana, los pequeños cultivadores, rehenes en la lucha por la propiedad de los terrenos, se vieron desplazados de forma sistemática por la apropiación de tierras o la urbanización paulatina de algunos barrios extramuros. Los campesinos que aún subsistían en la segunda mitad del siglo XVIII dentro de las murallas y que dedicaban su producción al abasto de la ciudad, no eran propietarios de las tierras que cultivaban, en su mayoría eran arrendatarios. Y, aquellos que contaban con algunos recursos, acudieron a la asociación, por lo general entre dos productores, para afianzar su posición. Así por ejemplo, Francisco Padrón Hermoso y Dionisio Villavicencio, arrendaron en conjunto una huerta por ochenta pesos al año. Padrón, con mayores recursos, aportó a la sociedad tres yuntas de bueyes, una cerda con su cría, tres vacas, un toro y cuatro esclavos. Igual camino tomó Pedro Saavedra quien compartía el arrendamiento con

10. JULIO LE RIVEREND, *Historia Económica de Cuba*, p. 152.

José García, el cual, imposibilitado de atender la tierra por “enfermedad”, terminó vendiendo la mitad a Saavedra por 300 pesos.¹¹

La mayoría de los campesinos apenas podían acceder a un trozo de terreno. En Jesús María el 90% de los cuarenta y cinco canarios asentados no eran dueños de sus predios; tampoco lo eran las dieciséis familias canarias censadas en el barrio del Horcón; y en San Lázaro, donde sumaban treinta y ocho, solo tres campesinos ostentaban fundos entre 13 y 20 hectáreas, mientras doce aparecían como arrendatarios. En el extrarradio, la zona de Guadalupe – La Salud con mayor concentración de población rural, aparecían en el censo de 1786 ochenta y ocho familias, el mayor número apenas podía exhibir su *bohío* (sic) y el resto la labranza de su huerta. Solo en Jesús del Monte encontramos una veintena de fincas por encima de las 67 hectáreas, no obstante, eran mayoritarias -103- las que se encontraban por debajo. En Luyanó el total de los predios agrícolas tenía una medida inferior. Mientras en el Calvario ciento cuarenta y siete fundos no alcanzaban esa cifra y apenas cuatro la sobrepasaban, la mayoría de los pobladores cultivaban a censo pequeños predios cercanos a las trece hectáreas.¹² En resumen, las fincas alrededor de La Habana, no solo las pequeñas sino también las medianas, fueron cediendo ante el proceso de reconversión agraria y de urbanización y, a lo sumo, los cultivadores pudieron aspirar a un trozo de terreno en arriendo, en no pocos casos en comunidad, para poder sobrevivir.

Lo anterior no significa la paralización de los pequeños fundos dedicados a los cultivos de subsistencia, sino su subordinación a la gran propiedad, fundamentalmente las plantaciones azucareras. A partir de la expansión de la agricultura comercial los cultivos de subsistencia pasan a ocupar un lugar secundario, lo que repercutió en el déficit de abastecimiento de la colonia, que se vio imposibilitada de mantener un ritmo de producción acorde con los niveles de aumento de población, circunstancia que a la postre influyó en el carácter de economía importadora de alimentos, que por demás se fue acentuando en los años sucesivos.

Una consecuencia del modelo socioeconómico impuesto por la plantación, asumido y defendido por los hacendados, que desde el Real Consulado apostaban por “aquella ocupación que le sea más productiva, en la que dé mas medios de adquirir lo que le falta.” Y refiriéndose a la subordinación de la economía insular, el síndico de dicha institución, Arango y Parreño, subrayaba:

“Esta que en general es una gran verdad lo es mucho más para los pueblos que precisamente son, como los de esta Isla, simplemente agricultores y

11. MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “Frente a la expansión de la sacarocracia: el campesinado guajiro en la región de La Habana en el tránsito de los siglos XVIII y XIX”, JOSEF OPATNY (ed), *Cambios y revoluciones en el Caribe hispano de lo siglos XIX y XX*, Universidad Carolina de Praga, Editorial Karolinum, Praga, 2003, p. 66.

12. *Ibid.*, pp. 67-71.

viven, por consecuencia, dependientes de los otros en todo lo que es industrial, o en las infinitas cosas que en la gran composición de las necesidades humanas tienen sin disputa alguna más preferente lugar que el arroz o y comestibles que de otras partes tomamos, porque salen mas baratos.”¹³

Tierras para plantación, una máxima que subordina cualquier consideración referida a la agricultura. Para los hacendados el azúcar constituía “el fruto más interesante y digno de protección,”¹⁴ y en esta línea las medidas solicitadas a la Corona, aunque se disfrazan con referencias a la defensa de los “labradores”, apuntan en una sola dirección: la consagración de la gran propiedad. “Faltan providencias –señalaba Antonio del Valle –que favorezcan y faciliten la división y tranquila posesión de las tierras.”¹⁵



FIGURA 2. Francisco de Arango y Parreño

13. “Informe del Síndico en el Expediente instruido por el Consulado de La Habana sobre los medios que conviene proponer para sacar la agricultura y comercio de la isla del apuro en que se hallan, 29 de noviembre de 1808”, en FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, *Obras*, vol. 1, p. 495.

14. *Ibid.*, p. 494.

15. ANTONIO DEL VALLE HERNÁNDEZ, *Sucinta noticia*, pp. 101-102.

Los preceptos ilustrados referidos a la “protección del interés particular,”¹⁶ son adoptados con todo entusiasmo por los dueños de ingenios. Eran tiempos de expansión, pero también de asegurar el dominio, así mientras solicitan a la Metrópoli el reconocimiento de las tierras usurpadas con anterioridad, no dudan en disputar los derechos de la corona sobre los realengos, terrenos que pasarán a ocupar un lugar fundamental en la expansión y ocupación del espacio circundante.

3. Guanabacoa. La lucha por los realengos

En la medida que la plantación necesitaba tierras los vegueros también se erigieron en un doble obstáculo a superar. Las vegas se hallaban situados en terrenos cercanos y fértiles, pero también eran representativas de las formas de dominio del suelo más tradicionales que chocaban con los preceptos ilustrados adoptados por los hacendados azucareros, que defendían la propiedad libre y plena.

El caso de Guanabacoa resulta representativo. Antiguo pueblo de indios (1553) y que había recibido de la Corona las tierras de la hacienda *Río Bayamo* (1632), era un territorio próximo a la Habana dedicado al cultivo del tabaco, la agricultura de subsistencia y la ganadería. Cuando el Obispo Morell de Santa Cruz realizó su visita en 1753 encontró veinticuatro ingenios, una hacienda de ganado y trescientas cincuenta y cinco estancias y vegas.¹⁷

El establecimiento de ingenios en la zona abrió un paréntesis de enfrentamientos entre los cabildos de ambas localidades. La Habana aspiraba al gobierno de la cercana villa dado los intereses económicos en la zona y desde Guanabacoa, alegaban que no podían defender sus derechos sometidos al consistorio habanero, cuya oligarquía amparaba desde ese órgano las usurpaciones de tierras. Pero no nos engañemos, no se trataba de resguardar a los campesinos de menos recursos, sino de retener su particular cuota de poder al margen del centralismo habanero. Para defender los intereses de la villa nombraron a Martín de Aróstegui, a quien cedieron de forma gratuita 134 hectáreas de los propios.¹⁸

Esta había sido una práctica común. El ayuntamiento llevaba años enajenando los propios de manera sistemática entre los hacendados, algunos incluso no eran vecinos de la villa. No es de extrañar que el cabildo se opusiera a la pesquisa iniciada al año siguiente por Francisco Figueras de Vargas, oidor honorario de la Real Audiencia de Caracas y

16. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, *Informe sobre la Ley Agraria*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955, p. 61.

17. PEDRO AGUSTÍN MORELL DE SANTA CRUZ, *La visita eclesiástica*. (Selección e introducción de César García del Pino) Ciencias Sociales, La Habana, 1985, p. 40.

18. MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “La pugna por la jurisdicción de Guanabacoa entre su cabildo y el de La Habana en el siglo XVIII”, *Tiempos de América*, n° 7, 2000, pp. 3-10.

juez comisionado para la sustanciación de las causas de realengo en Guanabacoa. Figueras dispuso que la corporación municipal suspendiese el reparto de la hacienda *Melena* y que los terrenos descubiertos se destinasen al cultivo del tabaco.¹⁹

En el mes de agosto de 1804 el cabildo ordinario elevó una queja al Capitán General y al Superintendente de tabacos, acusaban a Figueras de invadir “una facultad jurisdiccional” al violar lo dispuesto por la Real Cédula de 1733 que mantenía a dicho ayuntamiento la facultad de mercedar los terrenos de la villa, “hasta con exclusión del gobernador y capitán general”. Y acordó de forma unánime “no consentir ceder ni innovar en materia alguna, así en la posesión en que se hallan de esta real gracia, como en las competencias suscitadas con los Tribunales ordinarios de la misma jurisdicción en casos particulares entre posesionados no denunciados.” Según el consistorio, los terrenos mercedados en los últimos catorce años solo podían ser revocados “por el rey, nuestro señor en cuyo real nombre se les ha repartido” y sentenciaban “no puede suspenderse lo que por derecho se hizo”. El documento concluía con la oposición decidida del consistorio al reparto de los terrenos realengos detectados sin que mediara una disposición real, al tiempo que reivindicaban “los fueros y privilegios que por leyes y reales cédulas, le son concedidos particularmente en los repartimientos y litigios entre los nuevos mercedados no denunciados de realengos.”²⁰ Guanabacoa no pensaba renunciar a las dispensas y exenciones de que disfrutaba:

“El mérito, obediencia y sacrificio de sus moradores naturales a contribuir con el mayor esfuerzo al adelanto del cultivo, lo harán efectivamente, sin necesidad de que le prive de sus privilegios que le están concedidos en repetidas reales disposiciones, no concibiendo alguna para cometer o delegar lo que es propio del cuerpo capitular.”²¹

19. “Minuta del Superintendente de tabacos de La Habana, n° 66, con presencia de lo que dio parte en la n° 33 sobre terrenos para tabacos en la villa de Guanabacoa, le acompaña testimonio de la oposición que hace el Ayuntamiento, y se propone el medio más conveniente a la Real Hacienda y el ramo de tabacos para que se verifique, y que debe merecer toda la atención de VE, Rafael Gómez Robaud, La Habana, 5 de septiembre de 1804”; “Acompañando testimonio de tierras facilitadas a los labradores para siembra de tabacos, por el juez privativo de las causas de terrenos en la villa de Guanabacoa, 23 de septiembre de 1804”, y “El superintendente director de tabacos de La Habana, sobre repartición de terrenos en el círculo del río Bayamo, 8 de mayo de 1805”, Archivo General de Indias (en adelante AGI) Ultramar, 236
20. “Instancia del Ayuntamiento de Guanabacoa, 11 de julio de 1804, “Testimonio del expediente formado sobre tierras realengas de la villa de Guanabacoa, 1804” y “Cabildo Ordinario de 3 de agosto de 1804,” AGI, Ultramar, 236.
21. Instancia del Ayuntamiento de Guanabacoa, 9 de agosto de 1804, en “Testimonio del expediente formado sobre tierras realengas de la villa de Guanabacoa, 1804”, AGI, Ultramar, 236.

Tras la defensa de las prebendas y franquicias que como pueblo de indios mantenía Guanabacoa, se ocultaban las “muchas caballerías de tierra dentro del círculo de *Río Bayamo*, huecos sobras, que aún no estaban distribuidos”, a las que se sumaban las de la hacienda *Buey Sabana*. De fondo, el enfrentamiento con los hacendados de La Habana, a los que acusaban a su vez de haber interpuesto las denuncias de realengos.²² Los repartos databan de 1790 y los pleitos que aún subsistían era ajenos a la labor del cabildo:

“Si entre posesionados y mercedados hay disputas contenciosas que penden en sus tribunales respectivos sobre preferencias en su colocación, o de ocupación de más o menos tierras de las agraciadas, estas franquicias ya no son del cabildo.”²³

Por su parte, el comisionado para la sustanciación de las causas de realengo, Figueras de Vargas, reivindicaba el dominio del rey sobre tales terrenos y declaraba que su objeto no era turbar a los poseedores, sino evitar los “abusos y desórdenes” del cabildo que vendía tierras a vecinos de las jurisdicciones cercanas “a precios ínfimos”. Aseguraba que se habían presentado a la comisión “gentes miserables con mercedes más antiguas” que no habían podido tomar posesión de los terrenos asignados (entre 13 y 26 hectáreas) mientras el anterior alcalde, Juan Nepomuceno López Gavilán, en 1803 se había adjudicado 496 hectáreas en el paraje nombrado Itabo, sin tener en consideración que en ellas ya había asentados labradores a los que además intentaba expulsar.²⁴

En el estado de la renta de propios aparecían consignadas 19.457 hectáreas repartidas “entre vecinos y no vecinos,” lo que no concordaba con los datos asentados en el libro del Mayordomo de propios de la villa donde el monto de terrenos repartidos ascendía a 29.694 hectáreas, lo que arrojaba una diferencia de 10.237 hectáreas asignadas a diecinueve individuos que no pagaban contribución alguna. Tras efectuar el deslinde y medición de la hacienda *Río Bayamo*, Figueras encontró además “huecos y sobras” que sumaban un total de 31.329 hectáreas que no aparecían repartidas con título o merced alguna y que tampoco contribuían a la villa, lo que a su juicio constituía una prueba no solo del “fraude” del ayuntamiento

22. “Informe de Francisco Figueras Vargas, oidor honorario de la Real Audiencia de Caracas, Juez comisionado y privativo para la sustanciación de las causas de terrenos de la villa de Guanabacoa, 11 de julio de 1804,” AGI, Ultramar, 236.

23. Instancia del Ayuntamiento de Guanabacoa, 9 de agosto de 1804, en “Testimonio del expediente formado sobre tierras realengas de la villa de Guanabacoa, 1804”, AGI, Ultramar, 236.

24. Autos de Francisco Figueras de Vargas de 23 de julio y 16 de agosto de 1804, en “Testimonio del expediente formado sobre tierras realengas de la villa de Guanabacoa, 1804”, AGI, Ultramar, 236.

de Guanabacoa, sino también de que la mayor parte de las tierras no pertenecían a los indios naturales y si a la categoría de realengos.²⁵

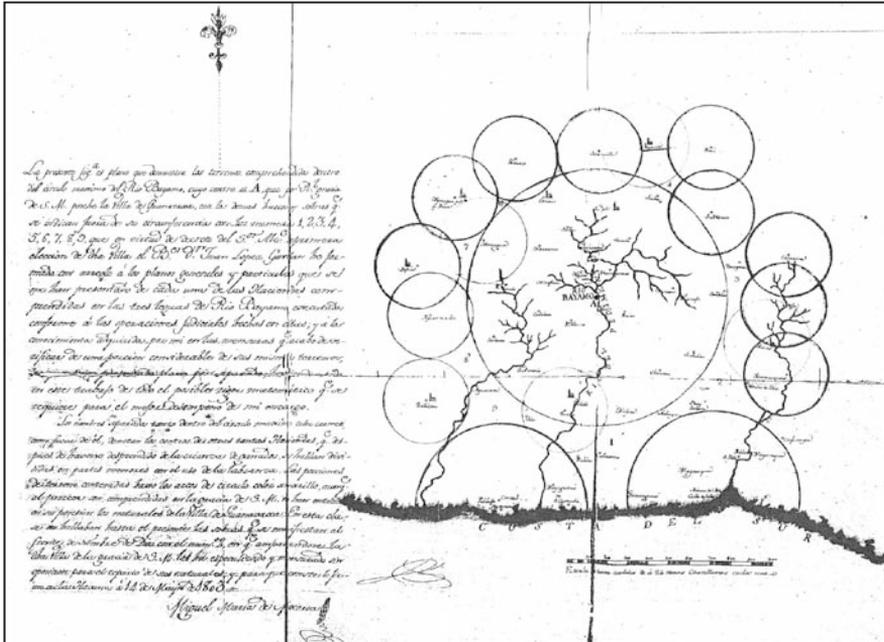


FIGURA 3. Guanabacoa. Terrenos realengos, 14 de mayo de 1803, AGI, MP, SD, 646.

En esta ocasión la Factoría ganó el pulso al ayuntamiento y a los hacendados representados en él y pudo recuperar los terrenos para los cultivadores. Victoria a medias, la cesión de los terrenos no fue gratuita. Resultarían agraciados aquellos que justificasen “ser labradores de tabaco, de buena conducta y aplicación”, además deberían abonar la parte proporcional al deslinde de las tierras que le tocasen en los repartos.²⁶ Victoria efímera, en los años sucesivos la Factoría de Tabacos iría a la zaga de los azucareros. Las veces representaban un tipo de posesión del suelo obsoleto dentro de las zonas donde la agricultura comercial había forzado la subversión de las formas tradicionales de apropiación y explotación, y el *diferendum* entre ambos se haría más intenso tras el reconocimiento en

25. Autos de Francisco Figueras de Vargas de 17 y 20 de agosto de 1804, en “Testimonio del expediente formado sobre tierras realengas de la villa de Guanabacoa, 1804”, AGI, Ultramar, 236.

26. Informe de Francisco Figueras Vargas, oidor honorario de la Real Audiencia de Caracas, Juez comisionado y privativo para la sustanciación de las causas de terrenos de la villa de Guanabacoa, 11 de julio de 1804,” AGI, Ultramar, 236.

1819 de la propiedad absoluta. Tras siglos de conflictos con las haciendas ganaderas y, a pesar de la intervención de la Corona, las vegas terminan cediendo ante la agricultura comercial, desaparecen de la región habanera y quedan relegadas al occidente de Pinar del Río.



FIGURA 4. Vista de una vega de tabaco, detalle del Mapa de la isla de Cuba de 1850